



MAT: DECLARA PRESCRIPCION DE
INVESTIGACION SUMARIA MEDIANTE
D.A. N° 191 CON FECHA 30.01.2007

ALGARROBO, 09.10.2013

DECRETO N° 3202

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A. N° 191 de fecha 30 de Enero de 2007, Ordena Instruir Investigación Sumaria.

CONSIDERANDO:

- 1) D.A. N° 2845 de fecha 25 de Noviembre del 2008, Instruye Sumario Administrativo al Sr. Williams Rebolledo Ortega, Cedula Nacional de Identidad N° 9.135.622-8, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Grado 10° del Escalafón Directivos de la Planta de la I. Municipalidad de Algarrobo, por las razones de lo dispuesto en el artículo 39° inciso 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, esto es: **"Entre las anotaciones de mérito se consideraran el incumplimiento manifiesto de obligaciones funcionarias, tales como, infracciones a las instrucciones y ordenes de servicio y el no acatamiento de prohibiciones contempladas en este cuerpo legal y los atrasos en la entrega de trabajos"**.
- 2) Lo establecido en el artículo N° 152 que señala: **"La acción disciplinaria de la Administración contra el funcionario, prescribirá en cuatro años contados desde el día que este hubiere incurrido en la acción u omisión que le da origen. No obstante, si hubieren hechos constitutivos de delitos la acción disciplinaria prescribirá conjuntamente con la acción penal."**

DECRETO:

- I. Que, habiendo transcurrido el plazo legal, es decir, cuatro años contados desde el día de la ocurrencia de la acción u omisión que le dio origen al proceso, sin que hayan concurrido circunstancias de interrupción o suspensión del tiempo transcurrido, **declárese prescrita la acción disciplinaria de la I. Municipalidad de Algarrobo** para perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, en el marco del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 2845 de fecha 25.11.2008 en virtud de lo dispuesto en el **artículo 152 y siguiente de la Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-

II. ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMP/PMP/cdf
DECRETO ALCALDICIO N° 3202
DE FECHA 09.10.2013
DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)